

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para Impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica:

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: Diez y ocho millones ciento setenta mil quinientos veinte pesos

\$18,170,520

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa Finca La Mesa requiere compra implementos de papelería como: alfileres, almohadilla para sello, bisturí, block iris, bolígrafo negro y rojo, bomba, carpetas, cartón paja, cinta enmascarar, cinta transparente, decámetro, clip mariposa y estándar, gancho cosedora, marcador permanente, marcador borrable negro, azul, rojo, verde, nylon, hojas Kimberly, papel kraft, colbon, papel carta y oficio, sobre manila, tabla de apoyo entre otros, que permitan el desarrollo de las actividades institucionales, los cuales se utilizan en las dependencias de secretaria, biblioteca, coordinación, rectoría, psicología, dotación para los docentes y tesorería quienes trabajan para el beneficio de la Institución Educativa incluyendo las tres sedes adscritas (Isla, Francia, Montini); respondiendo así a los requerimientos de la comunidad educativa, alumnos, docentes y demás personal que presta servicio en la institución. Los padres de familia solicitan la información como boletines, certificados, constancias, además se deben expedir informes solicitados por dependencias externas y así cumplir con las funciones estipuladas en beneficio de la comunidad educativa.

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecucion de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades academicas y las conexas a la educacion con la integracion de toda la comunidad educatica, son la prioridad de nuestra labor social y pedagogica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratacion para entregar los implementos de papeleria necesarios a cada dependencia, atraves de la compara del suministro de papeleria, que seran ejecutados con nuestro presupuesto y se iran adelantando los demas con la autorizacion del consejo directivo. Asi podemos garantizar la adecuada atencion y proteccion de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educacion de nuestros educandos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES. OBJETO:

La Institución Educativa FINCA LA MESA del Municipio de Medellín, requiere adelantar proceso de contratacion, con personal idoneo que cumpla con todos los requisitos de Ley para adquirir los servicios de mantenimiento electrico de sus instalaciones y asi mejorar cada uno de los espacios fisicos donde se desarrollan las actividades academicas y las conexas a la educacion; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	
1	12	UNIDAD	ALFILERES X 12 RUEDAS	
2	12	UNIDAD	ALMOHADILLA PARA SELLO	
3	50	UNIDAD	BISTURI ENCAUCHETADO	
4	20	UNIDAD	BLOCK IRIS TAMAÑO CARTA	
5	20	UNIDAD	BLOCK IRIS TAMAÑO OFICIO	
6	480	UNIDAD	BOLIGRAFO NEGRO	
7	120	UNIDAD	BOLIGRAFO ROJO	
8	30	UNIDAD	BOLSILLO CATALOGO CARTA X 100	
9	50	UNIDAD	BOMBA R-12 X 100	
10	5	UNIDAD	CABUYA FIQUE ROLLO X 4 MT	
11	2605	UNIDAD	CARPETA YUTE OFICIO HORIZONTAL 250 GM	
12	200	UNIDAD	CARTON PAJA PLIEGO 70 X 100	
13	20	UNIDAD	CINTA ENMASCARAR 24 MM X 40 YD	
14	20	UNIDAD	CINTA ENMASCARAR 48 MM X 40 YD	
15	20	UNIDAD	CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE 700 X100 YD	
16	1	UNIDAD	CINTA METRICA DECAMETRO X 50 MT	
17	20	UNIDAD	CINTRA TRANSPARENTE 48 MM X 40 MT	
18	10	UNIDAD	GANCHO CLIP METALICO MARIPOSA X 50	
19	20	UNIDAD	GANCHO CLIP METALICO ESTÁNDAR	
20	30	UNIDAD	GANCHO COSEDORA GALVANIZADO X 5000	
21	20	UNIDAD	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 23/10 X 1000	
22	3	UNIDAD	MARCADOR PERMANENTE NEGRO DOBLE PUNTA	



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los níveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para Impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica:

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

23	350	UNIDAD	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE AZUL	
24	350	UNIDAD	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE NEGRO	
25	350	UNIDAD	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE ROJO	
26	350	UNIDAD	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE VERDE	
27	5	UNIDAD	NYLON RIGIDO N 12	
28	10	UNIDAD	PAPEL KIMBERLY 90 GR X 100 BLANCO GRANITO	
29	8	UNIDAD	PAPEL KRAFT ROLLO DE 18"	
30	10	UNIDAD	PEGANTE KILO	
37	10	UNIDAD	TABLA APOYO OFICIO	

PLAZO: 15 dias despues de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia

Del 20 al 24 de cada mes. del 25 al 30 de cada mes.

Por politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratacion para adquirir los suministros de papeleria, como herramienta administrativa que nos ayude a mejorar la atencion de las necesidades de nuestra comunidad educativa. El proponente debera contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantia del servicio en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institucion Educativa, por parte del contratista quien asumira toda la responsabilidad del proyecto a ajecutar y entregara a satisfaccion al finalizar la entrega del suministro. La persona natural o juridica, debera contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolucion N°000666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Proteccion Social, para la ejecucion del contrato.

- 2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.
- La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:
- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras
- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA DE MEDELLIN

DIRECCIÓN: CL 118 Nº 51 A 03

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS							
N°	NOMBRE		VALOR	IMPUESTOS			
1	B & F SOLUCIONES	\$	18.099.148				
2	CORPORACION GENTE VIVA \$ 19.004.105 IVA EXCLUIDO						
3	GERMAN DARIO CARDONA	\$	18.641.232	TVA EXCLUIDO			
PR	OMEDIO ESTUDIO DE MERCADO	\$	18.170.520				



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para Impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Unica, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica:

NIT- 811039274-2

DANE: 105001023965

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$18170520 IVA Excluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo

b. Certificado de la Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del obieto a contratar.

- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizada con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
- d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (articulo 50 Ley 789 de 2002)
- e.Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- f. Hoja de vida de la función pública
- g. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución, ultima planilla pagada).
- i. Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona juridica debe ser a nombre de la empresa)
- k. Protocolo de Bioseguridad de acuerdo a la Resolucion N°000666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Proteccion Social
- I. Visita previa en caso de ser necesario a la institución de precisión de requerimientos

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- *La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- *En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- *La presentación extemporánea de la oferta.
- *Por oferta artificialmente baia.
- *Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor., segun el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

c METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellin, 25 de agosto de 2021

LUIS EUGENIO MENA PALACIO Rector(a)